



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
(Principado de Asturias)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
28 DE MARZO DE 2016

ASISTEN

PRESIDENTE

D. José Ángel Pérez García

CONCEJALES

D^a Teresa Dorado Villamil

D^a María Álvarez García

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

En el Ayuntamiento de Castropol, a las veinte horas del día **28 de marzo de dos mil dieciséis**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los concejales expresados al margen; actúa como secretario el de la Corporación; declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día

1.- Acta anterior (10/03/16).- Visto borrador del acta de la sesión anterior, de 10 de marzo de 2016, del que todos los miembros de la Junta disponen de una copia, se aprueba por unanimidad en los términos en que está redactado.

2.- Licencias

Obras menores

- **Francisco González Pérez.**- Visto expediente instruido a instancia de Francisco González Pérez para la realización de obras consistentes en sustitución de carpintería de ventanas y puerta de vivienda, y reparación de pozo y pintado de fachadas en El Tombín, Barres, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Francisco González Pérez la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

-Las del expediente 15/1-079 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias

-La carpintería mantendrá la misma forma y modulaciones originales, así como la posición a haces.

-Se prohíbe expresamente la apertura de nuevos huecos en fachada, así como cualquier modificación de las dimensiones de los existentes.

- Se prohíbe la utilización de persianas enrollables exteriores – artículo 4.17.3 del PGOU-

-Las fachadas se pintarán de color blanco o colores ocres o terrosos

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía municipal para la toma de las medidas oportunas.

-Efectuadas las tareas de desescombro, deberá procederse al traslado de escombros a vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 144,80 € - calculado sobre un presupuesto de 5.792,00 €.

4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan.

-**José Antonio Fernández Villabrille.**- Visto expediente instruido a instancia de José Antonio Fernández Villabrille para la realización de obras consistentes en cerramiento de

edificación auxiliar sita en El Campón, Barres, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a José Antonio Fernández Villabrille la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

-Se prohíbe el uso residencial de la edificación auxiliar.

- Se pintará Las fachadas se pintarán de color blanco o colores ocres o terrosos

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía municipal para la toma de las medidas oportunas.

-Efectuadas las tareas de desescombro, deberá procederse al traslado de escombros a vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a € - calculado sobre un presupuesto de €.

4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan.

-Viesgo, S.L.- Visto expediente instruido a instancia de Viesgo, S.L. para la realización de obras consistentes en intercalar arqueta de registro sobre canalización subterránea de baja tensión en El Cotarelo, Figueras, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Viesgo, S.L. la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

-Antes del comienzo de la obra, se notificarán por escrito al Ayuntamiento los datos del director de las mismas y teléfono de contacto.

-Los cruces serán perpendiculares a la carretera, levantando la menor superficie de pavimento.

-La tubería deberá alojarse en el interior de un tubo de diámetro suficiente, con el fin de que pueda efectuarse cualquier reparación sin interrumpir el tránsito.

-La parte superior externa de la tubería deberá quedar a una profundidad mínima de 70 cm bajo la cara inferior del pavimento.

-La tubería de protección se asentará sobre solera de hormigón, rellenándose igualmente la zanja con este material hasta la cara inferior del pavimento.

-Durante el periodo de fraguado del hormigón se dispondrá de los elementos necesarios para permitir el tráfico en las condiciones normales.

-Se dejará libre para el tránsito rodado la mitad de la calzada, como mínimo.

-Una vez terminada la obra, se restablecerá el pavimento a su estado primitivo, retirándose todos los productos y materiales sobrantes. A tal efecto, se deberá constituir una fianza por importe de 1.000 €, que será depositada antes del comienzo de las obras.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 7,26 € - calculado sobre un presupuesto de 290,57 €.

4.- Notificar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Viesgo, S.L.- Visto expediente instruido a instancia de Viesgo, S.L. para la realización de obras consistentes en construcción de un tramo de línea subterránea de baja tensión para suministro eléctrico en Figueras, calle Sol, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Viesgo, S.L. la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

-Antes del comienzo de la obra, se notificarán por escrito al Ayuntamiento los datos del director de las mismas y teléfono de contacto.

-Los cruces serán perpendiculares a la carretera, levantando la menor superficie de pavimento.

-La tubería deberá alojarse en el interior de un tubo de diámetro suficiente, con el fin de que pueda efectuarse cualquier reparación sin interrumpir el tránsito.

-La parte superior externa de la tubería deberá quedar a una profundidad mínima de 70 cm bajo la cara inferior del pavimento.

- La tubería de protección se asentará sobre solera de hormigón, rellenándose igualmente la zanja con este material hasta la cara inferior del pavimento.
- Durante el periodo de fraguado del hormigón se dispondrá de los elementos necesarios para permitir el tráfico en las condiciones normales.
- Se dejará libre para el tránsito rodado la mitad de la calzada, como mínimo.
- Una vez terminada la obra, se restablecerá el pavimento a su estado primitivo, retirándose todos los productos y materiales sobrantes. A tal efecto, se deberá constituir una fianza por importe de 2.000 €, que será depositada antes del comienzo de las obras.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 50,12 € - calculado sobre un presupuesto de 2.005,04 €.
- 4.- Notificar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Viesgo, S.L.- Visto expediente instruido a instancia de Viesgo, S.L. para la realización de obras consistentes en reforma del centro de transformación sito en el Cotarelo, Figueras, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a Viesgo, S.L. la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:
 - Antes del comienzo de la obra, se notificarán por escrito al Ayuntamiento los datos del director de las mismas y teléfono de contacto.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 1,91 € - calculado sobre un presupuesto de 76,57 €.
- 4.- Notificar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

Talas de madera

-Servicios Forestales Aja.- Examinado el expediente instruido a instancia de Servicios Forestales Aja para la realización de corta de 372 m³ de madera en Las Campas, parcelas 1245, 1190, 911, 913, 915 y 1043 del polígono 18 – expedientes 44.594, 44.595, 44.593 y 44.592 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a Servicios Forestales Aja autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencias concedidas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por resoluciones de 23 de febrero de 2016. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 66,92 €, calculado sobre los 372 m³ autorizados en dichas resoluciones, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Edelmiro López S.L.- Examinado el expediente instruido a instancia de Edelmiro López S.L. para la realización de corta de 125 m³ de madera en Lanteriro, parcela 377 del polígono 4 – expediente 46.040 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a Edelmiro López S.L. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por resolución de 2 de marzo de 2016. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 22,50 €, calculado sobre los 125 m³ autorizados en dicha resolución, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Edelmiro López S.L.- Examinado el expediente instruido a instancia de Edelmiro López S.L. para la realización de corta de 2.807 m³ de madera en Tomentosa, parcelas 126, 127, 129, 130, 270 y 151 del polígono 25 – expedientes 45.060 y 45.000 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Edelmiro López S.L. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en las licencias concedidas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por resoluciones de 20 y 24 de noviembre de 2.015. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 505,26 €, calculado sobre los 2.807 m³ autorizados en dichas resoluciones, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Edelmiro López S.L.- Examinado el expediente instruido a instancia de Edelmiro López S.L. para la realización de corta de 1.161 m³ de madera en Trío, Presno, parcela 447 del polígono 5 – expediente 45.061 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales -, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Edelmiro López S.L. autorización para la tala de madera referida, con arreglo al detalle establecido en la licencia concedida por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por resolución de 23 de noviembre de 2.015. La autorización quedará en todo caso sujeta a la fianza genérica constituida por la empresa interesada para responder de los daños y perjuicios que la corta pudiera ocasionar en caminos públicos, acuíferos etc.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 208,98 €, calculado sobre los 1.161 m³ autorizados en dicha resolución, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Comunicar este acuerdo a la sociedad interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

3.- Escritos de particulares y correspondencia oficial

-Asociación “El Turullón”.- Visto escrito presentado por la Asociación Cultural Lúdico Deportiva y de Festejos “El Turullón”, por el que solicita la cesión de un local, como sede de la misma para el desarrollo de las actividades que le son propias, tras una breve deliberación sobre la petición, en la que se indicó por el Sr. Alcalde que el local pretendido por la citada Asociación fue puesto en su día a disposición de la comisión de fiestas de la localidad de Piñera, que habrá de entenderse aglutinada en la nueva Asociación, por unanimidad se acuerda:

1.- Ceder a la Asociación Cultural Lúdico Deportiva y de Festejos “El Turullón” el local ubicado en las antiguas escuelas de Piñera, como sede social de la misma, con el fin exclusivo de ser destinado a las actividades propias de la entidad.

2.- La cesión se otorga a precario y por tiempo indefinido, revirtiendo el local al Ayuntamiento en el supuesto de que fuera preciso, advirtiendo esta circunstancia a la Asociación cesionaria con suficiente antelación.

-María José Martí García.- Visto informe de la policía local de 1 de marzo de 2016, por el que se ponen en conocimiento de la Alcaldía los criterios básicos a los que han de ajustarse los reductores de velocidad, o las bandas transversales de alerta, solicitadas por la interesada en representación de MJ Martí, S.A., propietaria de las instalaciones de la Granja Escuela Ría del Eo, sita en Piñera, para el tramo de carretera que discurre por estas instalaciones, indicándose en el informe asimismo la necesidad de reubicar una de las señales de limitación de velocidad existente en el lugar, oculta por un contenedor, tras una breve deliberación sobre el asunto, en la que se puso de manifiesto que teniendo en cuenta el poco tiempo que durante el año permanece abierta la escuela, sería más práctico y económico señalar debidamente la carretera, con indicadores de limitación de velocidad y de advertencia de presencia de escolares en la zona, por unanimidad se acuerda:

1.- Proceder a la señalización del tramo en cuestión con señales indicativas de limitación de velocidad y de presencia de escolares, en los lugares que la policía local considere oportunos.

2.- Notificar este acuerdo a la policía local y a María José Martí García.

-Juan José Fernández Fernández.- Visto escrito presentado por el interesado, por el que solicita la baja en el suministro de agua de la vivienda sita en la calle La Marina, 6, Castropol, desocupada desde el fallecimiento de sus titulares, por unanimidad se acuerda:

1.- Prestar conformidad a la solicitud formulada por Juan José Fernández Fernández

2.- Comunicar este acuerdo al interesado y a Asturagua S.A., empresa adjudicataria del servicio.

-Isabel Gracia Martínez.- Visto escrito presentado por la interesada, con domicilio en San Juan de Moldes, por el que se informa a la Alcaldía que el patio de su propiedad recibe agua sucia proveniente de las filtraciones que se producen en la fosa séptica de su vecino, por unanimidad se acuerda poner en conocimiento de éste los hechos denunciados por aquélla, a fin de que se adopten las medidas a que hubiera lugar para evitar los perjuicios que se le causan por dichas filtraciones. De este acuerdo se dará traslado asimismo a D^a Isabel Gracia Martínez.

-Josefa Maseda Díaz.- Visto escrito presentado por Josefa Maseda Díaz, con domicilio en Rozadela, Figueras, por el que solicita autorización municipal para la colocación en distintos lugares de carteles informativos sobre el albergue, por unanimidad se acuerda:

1.- Prestar conformidad a la solicitud de la interesada. Las señales se ajustarán en todo caso a los criterios fijados por este Ayuntamiento para esta clase de indicadores

2.- Comunicar este acuerdo a Josefa Maseda Díaz

-Alba Fernández González.- Visto escrito presentado por la interesada, en su condición de directora de la Escuela Infantil "Cero a tres", por el que solicita del Ayuntamiento la contratación de una línea de internet para el centro, por unanimidad se acuerda poner en conocimiento de la interesada que la contratación de tal línea está prevista para el próximo curso escolar.

-Belén Fernández Ferrería.- Visto escrito presentado por la interesada, trabajadora municipal adscrita al Telecentro, por el que, por necesidades familiares urgentes, solicita hacer uso de los días laborables y retribuidos reconocidos en el artículo 18.16 del vigente convenio laboral del Ayuntamiento, que ha de obedecer a causas debidamente justificadas, tras una breve deliberación sobre el asunto, en la que se puso de relieve la necesidad de aclarar para el futuro el contenido de tal artículo, por unanimidad se acuerda:

1.- Prestar conformidad a la solicitud formulada por Belén Fernández Ferrería.

2.- Comunicar este acuerdo a la interesada, así como a los servicios de administración y gestión de personal, a los efectos que procedan.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

